

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

LE 5 cts.

San José, sábado 29 de diciembre de 1888.

NUMERO 304.

MINISTRACION.

IMPRESIONACIONAL.—CALLE DE LAERCEO.

ALENDARIO

Liembre de 188.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado—Santo Tomás de Canterbury, arzob. y mr., san Trofimio b. de Arlés. Del Ant. Test.: el r. prof. David, Jonatás y los prof. d y Natán.

CONTENIDO.

MINISTRACION OFICIAL.

Secretaría de Fomento.

Acu.

Gobernación.

Det.

Info.

Marin.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edic.

Régimen Municipal.

Anuncios.

MINISTRACION OFICIAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 68.

Palacio Nacional.

San José, 28 de diciembre de 1888.

Habiendo comunicado el Director Inspector General de Obras Públicas, que por estar la carretera en condiciones para aportar el tráfico del ferrocarril suspendido los trabajos, Resolvió para los resguardos que han de cuidar del mantenimiento del buen estado de dicha carretera, durante los meses de verano, á las personas siguientes:

Para cabos.

Ramón Castro B.
Ramón Jiménez.
Guadalupe Quesada.
Francisco Ramírez.
Juan Mora.

Para guardas.

María Jiménez.

Nicolás Guerrero.
Rafael Solano.
Manuel Vargas.
Enrique Bonilla.

Los cabos dotados con sesenta pesos mensuales y los guardas con cuarenta, que serán pagados según planillas semanales.

Habiendo comunicado al propio tiempo que es indispensable nombrar dos guardas más que se ocupen sólo en la carretera de Carrillo, pues los resguardos anteriores no bastan para que haya buen servicio en este último trayecto;

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aprobar los actos cumplidos según lo relacionado, y facultar al Director Inspector General de Obras Públicas para que nombre los dos guardas más que pide para la carretera de Carrillo, asignando á cada uno sesenta pesos de dotación mensual.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Fomento,

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio último, se publica el siguiente

DETALLE

extraordinario levantado por la Junta Itineraria del cantón de Mora, para la composición de caminos en el mismo.

Luis Fernández	\$ 50-00
Jacinto Salazar	30-00
Luis Zumbado	20-00
Manuel Monje	15-00
Francisco Elizondo	15-00
Marcos Matamoros	15-00
José Mº Avila	10-00
Bruno Rivera	10-00
Manuel Mendoza	10-00
Eulogio Seviane	10-00
Pascual Jiménez	10-00
Concepción Aguilar	10-00
Pablo Umaña	8-00
Julián Solís	8-00
Martín Hernández	8-00
Manuel Morales	7-00
Leandro Mora, hijo	5-00
Mario Coto	5-00
Antonio Blanco	5-00
Manuel Pérez (a) Patilla	5-00
Gregorio Vargas	5-00
Guadalupe Rojas	5-00
José Mº Guzmán	5-00
Juan Jiménez	4-00
Teodoro Vargas	4-00
Juan Mora E.	3-00
Melchor Cañas	3-00
Manuel Gutiérrez	3-00

Joaquín Berrocal	\$ 2-00	Eugenio Chavarria	\$ 1-00
Juan Pérez A.	2-00	Juan R. Mena	1-00
Cornelio Avalos	2-00	Asunción Torres	1-00
Salvador Morales	2-00	Serafin Pérez	1-00
Mariano Sánchez	2-00	Tomás Pérez	1-00
Apolonio Avila	2-00	Rafael Pérez	1-00
Joaquín Zúñiga	2-00	Manuel Pérez	1-00
Procopio Marín	2-00	Antonio Pérez A.	1-00
Anselmo Corrales	2-00	Pedro Guerrero	1-00
Nieves Parra	2-00	Celso Matamoros	1-00
Ramón Morales	2-00	Pioquinto Matamoros	1-00
José Castro	2-00	Juan Avalos	1-00
José de la Rosa Artavia	2-00	Silverio Mendoza	1-00
Cleto Solís	2-00	Concepción Castillo	1-00
Antonio Solís	2-00	Rafael Guerrero	1-00
Francisco Jiménez	2-00	Ramón Aguilar	1-00
José Mº Benavides	2-00	Mercedes Aguilar	1-00
Juan Chavarria	2-00	Basilio Pérez	1-00
Julián Barrantes	2-00	Ramón Parra	1-00
Dámaso Murillo	2-00	Antonio Vargas	1-00
Ramón Mena Mena	2-00	Esteban Rojas	1-00
Antonio Vázquez	2-00	Telésforo Murillo	1-00
Mariano Sánchez	2-00	Mannel Murillo	1-00
Simeón Vázquez	2-00	Alejandro Jiménez	1-00
Andrés Mena	2-00	Baltasar Parra	1-00
Ramón Siles	2-00	Juan Mora M.	1-00
Raimundo Siles	2-00	José Rodríguez	1-00
Casimiro Quesada	2-00	Joaquín Carvajal	1-00
Eliás Mora G.	2-00	Hermenegildo Salazar	1-00
Eugenio Céspedes	2-00	Ramón Quesada	1-00
Ezequiel Millan	1-00	José Quesada	1-00
Guadalupe Retana	1-00	José Marín	1-00
José Castro Mendoza	1-00	Juan J. Zeledón	1-00
Agustín Solís	1-00	Ramón Montero	1-00
Macario Hidalgo	1-00	Rafael Montero	1-00
Napoleón Hernández	1-00	Tiburcio Hidalgo	1-00
Blas Solís	1-00	Luis Avalos	1-00
Valentín Alvarado	1-00	Ildelfonso Céspedes	5-00
Santiago Pérez	1-00	Lorenzo Céspedes	5-00
José Delgado	1-00	Juan Céspedes	3-00
Gregorio Delgado	1-00	Ramón Alpizar	2-00
Manuel Campos	1-00		
Vicente Solís	1-00		
Manuel Agüero	1-00		
Antonio Céspedes	1-00		
Juan Castro	1-00		
Daniel Castro	1-00		
Santiago Campos	1-00		
Sabino Castro	1-00		
Isidro Castro	1-00		
Salvador Murillo	1-00		
Eloy Pérez	1-00		
José Trinidad Conejo	1-00		
Vicente Carvajal	1-00		
José Mº Serrano Chavarria	1-00		
Rafael León	1-00		
Casimiro Sandí	1-00		
Rosa Chavarria	1-00		
Eustaquio Chavarria	1-00		
Rafael Chavarria	1-00		
José Mº Flores	1-00		
Rafael Barrantes	1-00		
Abraham Retana	1-00		
Cleto Rojas	1-00		
Manuel Avalos	1-00		
Cruz Alvarado	1-00		
Pablo Parra	1-00		
Antonio Mena	1-00		
Rafael Agüero	1-00		
Francisco Guadamuz	1-00		
Manuel Ramirez	1-00		
Sebastián Vázquez	1-00		
Primo Parra	1-00		
Benedicto Siles	1-00		
Hipólito Sánchez	1-00		
Blas Sánchez	1-00		
Benjamin Sánchez	1-00		
Basilio Hernández	1-00		
Miguel Vázquez	1-00		
Gabino Quirós	1-00		
Juan Torres	1-00		
Emilio Parra	1-00		
Martín Parra	1-00		
Domingo Bustillo	1-00		
Justo Mendoza	1-00		
Aquilino Salazar	1-00		
José León M.	1-00		
Baltasar Vázquez	1-00		

Suma.... \$ 461-00

Distrito del Guayabo y Corrales.

Hipólito Solís	\$ 16-00
Rafael Chavarria	10-00
Manuel Pérez	10-00
Florencio Arguedas	10-00
Félix Guzmán	10-00
Félix Guzmán	10-00
Pío Pérez	10-00
Esteban Borbón	8-00
Antonio Sáenz Sánchez	5-00
Pedro Barrantes	5-00
Raimundo Cubillo	5-00
Jerónimo Quirós	5-00
Jacinto Chavarria	5-00
Jesús Quirós	5-00
Jerónimo Hernández	5-00
Juan Rojas	5-00
Nicolás Pérez	5-00
Fidel Mora	5-00
Ramón Hernández	5-00
Félix Morales	5-00
Francisco Rojas	6-00
Esteban Solís	3-00
Justo Elizondo	3-00
Sebastián Hernández	3-00
Cristóbal Hernández	3-00
Joaquín Zúñiga	3-00
José Agüero	2-00
Ramón Serrano	2-00
Juan Matías Durán	2-00
Alejo Hernández	2-00
Juan Borbón	2-00
Pío Chavarria	2-00
José Morales	2-50
Marcelino Carmona	2-00
Rafael Quirós	2-00
Carmen Pérez	2-00
Jesús Herrera	2-00
José Vargas	2-00
Juan Polucemo	2-00
Pedro Sáenz	2-00
Dámaso Sáenz	2-00
Gabriel Retana	2-00

uis Serrano	\$ 0-50
osé M ^a Mena	1-00
afael Mena	0-50
ervacio Mena	1-00
icolás Mena	0-50
teban de Jesús Sánchez	2-00
rancisco Sánchez	0-50
amón Hernández	0-50
amón Serrano	1-00
uan Serrano	0-50
osé Parra	1-00
rancisco Vázquez	0-50
rancisco Pérez	1-00
osé Angel Mena	2-00
elchor Mena	0-50
amón Quirós	2-00
osé Mena	0-50
iginio Mena	0-50
ino Murillo	1-00
enceslao Parra	1-00
mbrosio Aguilera	1-00
osé Pérez Mena	1-00
manuel de los Angeles Me- na	2-00
iscual Soto	2-00
an Vázquez	0-50
ente Vázquez	0-50
enal Mena	2-00
ralampio Cavarria	0-50
milo Pérez	2-00
tonio Pérez	0-50
món Hernández	1-00
ncisco Aguilar	0-50
lix Mora	3-00
é M ^a Mora	0-50
lro Jiménez	2-00
n Rafael Pérez	1-00
Suma....	\$ 59-00

Barrio de Cañas.

hás Vázquez	\$ 4-00
l Pérez	4-00
h Mena	4-00
Gar Herrera	4-00
J Pérez	3-00
Comiro Ríos	3-00
lo Mena	3-00
h Sánchez	3-00
Azo Pérez	3-00
uel Hernández	3-00
Tás Serrano	2-00
Jfa Leona Vázquez	2-00
Gar Vázquez	2-00
Rualdo Vázquez	2-00
J Anastasio Herrera	2-00
Melino Artavia	2-00
Andro Serrano	1-00
C Serrano	1-00
P Pérez	1-00
Nel Parra	1-00
F Parra	1-00
Rl Pérez	1-00
Rn Vázquez	1-00
Vacio Pérez	1-00
Elio Murillo	1-00
J Murillo	1-00
P Chavarría	1-00
P Hernández	1-00
Fisco Pérez	1-00
P Marín Mata	1-00
L Chavarría	1-00
J Mena	0-50
J Sánchez	0-50
Edo Pérez	0-50
B Pérez	0-50
S Pérez	0-50
Is Aguilera	0-50
J Aguilera	0-50
Ml Aguilera	0-50
Fisco Murillo	0-50
R Pérez	0-50
C Pérez	0-50
E Pérez	0-50
E Pérez	0-50
S Pérez	0-50
Suma....	\$ 68-00

ara Política cantón de Mo-
raziembre 21 de 1888.

BENJAMÍN CASTRO.

Nº 519.

Señero de Gobernación.

nciación de la provincia de Ala-
ju Diciembre 27 de 1888.

lor Jefe Político de la villa de
Pab en nota número 40. fechada
aye comunica que la Electoral de
aqtón en reunión celebrada el

día 25, nombró para Regidores propie-
tarios á los señores don Pablo Rojas,
don Ricardo Fernández y don Manuel
Vargas, y para suplentes á don Rai-
mundo Rodríguez, don Jorge Morera,
y don Félix González.

Lo que me hago la honra de partici-
par á U. para su superior conocimien-
to.

Del señor Ministro, con distinguida
consideración, muy atento seguro
servidor.

MAURILIO SOTO.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

Entrada y salida.

Diciembre 26.—A las 6½ a. m. fon-
deó el vapor de la Mala Real inglesa,
"Mosselle," de 1876 toneladas, su ca-
pitán A. Guillies y 103 tripulantes,
procedente de Colón, con 24 horas de
mar. Carga: 156 bultos mercaderías.
Pasajeros: H. Engie C. J. Cazaly, Som-
binie P. Manancostz, L. A. Braves y
190 de cubierta, trabajadoras. Co-
rrespondencia: 10 sacos, 1 paquete y 2
cajas. Consignado á la Compañía de
Agencias.

Diciembre 26. A las 4 p. m. zarpó
para Colón el mismo vapor "Mosselle".
Pasajeros: 184 individuos de cubierta.
Carga: 274 sacos café pesando 16,166
kilogramos. Una caja plantas vivas.
Correspondencia: 5 sacos, un paque-
te. Despachado por la Compañía de
Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

El señor Concepción Jiménez y Barran-
tes, mayor de edad y de este vecindario
se ha presentado á este despacho, pidiendo
justificación de posesión de la finca que se
describe así: terreno constante de siete hec-
táreas, treinta y tres áreas, ochenta y cua-
tro centiáreas y ocho decímetros cuadrados,
poco más ó menos; situado en el barrio de
Piedades del Puriscal, cantón cuarto de la
provincia de San José, libre de graváme-
nes, de superficie varia y bajo los linderos
siguientes: al Norte, calle en medio, terre-
no de Frutos Monje; al Sur, terreno del
petente, é ídem de Cástula Muñoz y de
Lorenzo Godines; al Este, del mismo Go-
dines y de José M^a Murillo, calle en me-
dio con este último; y por el Oeste, ídem
de la testamentaria de Mercedes Guzmán,
é ídem de Crisóstomo Rubí, calle en medio.
La hubo por compra á los señores Loren-
zo Godines, Frutos Monje y Pedro Otárola,
y vale \$ 200.00.—Se publica el presen-
te con treinta días de tiempo para los que
tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldía del Puriscal, 12 de diciembre
de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

José M^a Murillo,
Secretario.

3. v. 3.

En escrito presentado por don Adal-
berto Herrera con fecha 29 de noviem-
bre del presente año, en que pide se le
cancele la fianza que rindió para desem-
peñar el cargo de Registrador de Perso-
nas, en esta fecha ha recaído el auto que
dice así:—"Juzgado primero civil en
primera instancia.—San José, á la una
de la tarde del día treinta de noviem-
bre de mil ochocientos ochenta y ocho.
Anúnciese por cuatro veces en el pe-
riódico oficial y con intervalos de tres
meses cada anuncio, que don Adalber-

to Herrera y Troyo, ha solicitado la
cancelación de la fianza que otorgó
para desempeñar el cargo de Registra-
dor de Personas del Registro Público,
artículos nueve y diez del respectivo
Reglamento.—Melchor Cañas.—D.
Carranza, Secretario."

Juzgado 1º civil y de comercio de
la provincia de San José, diciembre 4
de 1888.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ.
3 v. 2.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil
en primera instancia de esta provincia.

Cita y emplaza á todos los interesados
en el juicio de sucesión del que fué Gui-
llermo Holst y Meyer, mayor de cuaren-
ta y cuatro años, artesano, natural de
Hamburgo y de este vecindario, para que
dentro del término de noventa días, con-
tados desde la primera publicación de es-
te edicto, se presenten en esta oficina,
bajo el apercibimiento de que pasará la
herencia á quien corresponda si en el
término fijado no se presentaren.

Juzgado segundo civil en primera in-
stancia de la provincia de San José.—No-
viembre 27 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srio.

Convócase á todos los interesados en la
mortuoria de la señora Mariana Esquivel y
Araya, para que comparezcan en esta oficina
á las tres de la tarde del día cinco del
entrante enero de mil ochocientos ochenta
y nueve, y con el objeto á que se refiere el
artículo 566 del Código de Procedimientos
Civiles.

Alcaldía única, San Rafael á las once del
día veintiséis de diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y ocho.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Pedro C. Contreras. José D. Garita.

Por edicto publicado en el n^o 271 del
Diario Oficial, correspondiente al 20 de no-
viembre último, convoqué á todos los que
tuvieran intereses á los bienes que á su
muerte dejó el señor Ramón Eduarte Es-
quivel; hoy con igual propósito les anun-
cio, que si en el término que falta á com-
pletar los noventa días señalados por la ley
no hiciesen representación alguna, los bie-
nes pasarán á quien por derecho correspon-
dan.

Alcaldía única, San Rafael, á las once y
media del día veintiséis de diciembre de
mil ochocientos ochenta y ocho.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Pedro C. Contreras. José D. Garita.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez del Crimen en
primera instancia de esta provincia.

Por el presente, llamo y emplazo al reo
ausente Emigdio Solera, contra quien he
dictado con esta fecha, el auto que dice:
"Con presencia del artículo 730 del Código
de Procedimientos Penales, declárase ha-
ber lugar á formación de causa contra E-
migdio Solera por el delito de lesión de Fé-
lix Araya. Redúzcasele á prisión y prevén-
gasele nombre defensor."

En consecuencia, prevengo al reo se pre-
sente en las cárceles de esta ciudad, en el
perentorio término de nueve días, con a-
percibimiento de que si no lo hiciere, se le
declarará rebelde y se le juzgará como á
tal. Todos los funcionarios públicos tienen
obligación de prender al enunciado reo y
presentármelo y las personas particulares
de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª instancia.—27 de diciem-
bre de 1888.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Srio.

CAMILO ESQUIVEL, Juez del Crimen
de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo á
la reo ausente Eustaquia Moya, con-
tra quien he proveído con esta fecha
el auto que á la letra dice así: "Con
presencia de los artículos 730 y 840,

Código de Procedimientos y 7º de la
ley de Jurado, declárase haber lugar á
formación de causa contra Eustaquia
Moya por el delito de amenazas de
atentado; redúzcasele á prisión y pre-
vengasele nombre defensor; dándose
cuenta de este auto al Supremo Tri-
bunal de Justicia y copia certificada
al Alcaide de las cárceles."—Prevengo
á la reo se presente á las cárceles de esta
ciudad, dentro del perentorio término de
diez días; apercibida de que si no lo
hiciere se le declarará rebelde y con-
tumaz y se le juzgará como á tal.
Todos los funcionarios públicos tie-
nen obligación de prender á la enuncia-
da reo y presentármela, y las perso-
nas particulares de indicar el lugar
donde se oculta.

C. ESQUIVEL.

Anselmo Volio,
Secretario.

CAMILO ESQUIVEL, Juez del Crimen
de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo
ausente Juan Thomas, contra quien he pro-
veído con esta fecha el auto que á la
letra dice así:—"Con presencia de los ar-
tículos 730 y 840, Código de Procedimien-
tos y del veredicto del jurado de acusación
declárase haber lugar á formación de
causa contra Juan Thomas por el deli-
to de hurto, redúzcasele á prisión y prevén-
gasele nombre defensor, dándose cuenta de
este auto al Supremo Tribunal de Justicia
y copia certificada al Alcaide de las cár-
celes."—Prevengo al reo se presente á las
cárceles de esta ciudad, dentro del peren-
torio término de diez días, apercibido de
que si no lo hiciere se le declarará rebelde
y contumaz y se le juzgará como á tal.—
Todos los funcionarios públicos tienen obli-
gación de prender al enunciado reo y pre-
sentármelo, y las personas particulares de
indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.
—San José, diciembre 26 de 1888.

C. ESQUIVEL.

Anselmo Volio,
Secretario.

A quienes interese, se hace saber: que en
esta fecha se ha presentado el señor Juan
Cordero y Arias, mayor de edad, soltero agri-
cultor y vecino de Curridabat de la ciudad de
San José, quien ha solicitado información pa-
ra la inscripción de un terreno de montes y
sabana, sito en San Miguel de esta villa, dis-
trito 1º, cantón 3º de la provincia de San
José, constante de dos hectáreas y cincuenta
áreas, poco más ó menos, y lindante: Nor-
te, calle en medio, propiedad de Jerónimo
Obando y Cayetano Fallas; Sur y Oeste, id.
de la testamentaria de Ramón Zúñiga; y Es-
te, id. de Francisco Fallas. No tienen gra-
vámenes. Vale cien pesos: fué adquirida
por compra á Juan Picado. Se señalan 30
días para los que tengan algún derecho en
el terreno, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, 11 de di-
ciembre de 1888.

A. LÓPEZ.

José F. Carvajal J.,
Secretario.

3 v. 3.

Convoco á todos los interesados en la
mortuoria del señor Rafael Her-
nández, único apellido, que fué mayor
de edad, casado, artesano y de este
vecindario, á una junta que tendrá
lugar en este despacho á las doce de
día cuatro de enero del entrante aº,
con el objeto de que elijan alb^{ea}
propietario y suplente; y que gan
sobre el inventario y avalúo cacti-
cados.

Alcaldía 3ª.—San José, diciembre
20 de 1888.

JOSÉ SALAZAR M.

Julio Cordero.—Atilco Fonseca,
3 v. 3.

Con noventa días de término, que empezaron á correr el veintisiete de setiembre último, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Venancio Vargas Monje, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera, si no lo verifican.

Juzgado único de Santo Domingo.—7 de noviembre de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

Elias R. Bolaños,
Srio.

La señora Francisca Chaves Roman, mayor de edad, de oficio doméstico, vecina de esta villa y casada con Manuel Salas, único apellido, pide justificación de posesión de la finca siguiente:—Una casa de adobes y el solar en que está construida, situada en la cuadratura de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, con solar de Ramona Agüero: Sur, solar de Juan Francisco Chaves: Este, solar de Jesús Quirós; y Oeste, calle en medio, solares de Antonia Aguilar y Adelina Acuña; constante la casa de diez metros de frente por cinco de fondo, poco más ó menos, y el solar como de doce metros de frente por veintisiete de fondo; no tiene ningún gravamen ni carga real; adquirida por herencia de su finada madre María Román Alarcón, y vale ciento setenta pesos. Se señalan treinta días para que los que se consideren con algún derecho se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única.—Paraiso, 24 de diciembre de 1888.

DIEGO CORRALES.

Grego Sáenz. Vicente Rojas.
3 v. 1.

DÁMASO CENTENO Y ALVARADO, Alcalde único de la ciudad de Liberia.

Cito y emplazo á los herederos, acreedores y legatarios en la mortuoria de don Baltasar Arias y Boquín, que fué mayor de setenta años, viudo, agente de negocios judiciales, natural de la República de Honduras, vecino de Puntarenas y residente en esta ciudad, para que se presenten dentro del término de noventa días á deducir sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondiera.—En la expresada mortuoria, á las doce de este día, tomó posesión del cargo de alcalde provisional, el señor don Federico Sobrado y Carrera, mayor de edad, soltero, comerciante, natural del Reino de España y vecindado en esta ciudad.

Alcaldía única de Liberia.—Diciembre 20 de 1888.

DÁMASO CENTENO.

3-3

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, Alcalde único de este cantón.

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Tomás Díaz y Alfaro, mayor de sesenta y seis años, casado, agricultor y vecino de esta villa, solicitando información posesoria de las fincas siguientes: 1ª terreno sembrado de café con una casa de habitación en él ubicada, constante el terreno como de catorce áreas y la casa como de nueve metros de frente por diez metros de fondo, construcción de adobes y madera de cuadro; linderos: Norte, calle en medio, terreno y casa de Rita Fallas: Sur, terreno del Presbítero del José Badilla y de Pilar Valverde: Este, la calle y el río Sierre; y Oeste, calle en medio, terreno de Marcos Valverde. Habida así: el terreno por compra á José Garbanzo, y la casa por construcción á expensas propias; y vale ciento cincuenta pesos. 2ª terreno parte cultivado de café y parte sin culto, constante como de una hectárea y setenta y cinco áreas; linderos: Norte, terreno de José Jiménez: Sur, terreno de Ricardo Esquivel; Este, terrenos de Marcos Valverde, Rafael Díaz y Juan Fallas; y Oeste, sembrada en medio, terrenos de Antonio Díaz y Vicente Abarea. Habida por compra á Santos y Lucas Cárdenas y vale trescientos pesos. 3ª terreno de potrero, constante como de 68 áreas, linderos: Norte, calle en medio, terreno de Antonio Díaz: Sur, calle en medio, terreno de Joaquín Díaz, Este, terrenos de Francisco Valverde y de herederos de María Fallas; y Oeste, sembrada en medio, terreno de Jesús Díaz, y sin esta, terreno de José Frutos. Habida por compra á Cayetano Quirós, y vale cien pesos.

Alcaldía 2ª de Alajuela, diciembre 18 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Srio.

3 v. 3.

Sebastián López Quirós y Juliana Solano Ulloa, mayores de edad, conyuges, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda y ambos de este vecindario, se han presentado justificando la posesión que tienen en el inmueble siguiente: casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constantes, la casa que es pared de adobes, madera cuadrada, de ira y cubierta de teja, nueve metros, ciento noventa y seis milímetros frente, por tres metros, setecientos sesenta y dos milímetros fondo; y el solar catorce metros, doscientos

4ª terreno de potrero, constante como de 3 hectáreas, linderos: Norte y Este, terreno de José Fallas, calle en medio: Sur, terreno de Juan Pedro Fonseca; y Oeste, terreno de Jacinto Valverde. Habida por compra á José de Jesús Ulloa, y vale trescientos pesos.—Estas fincas están situadas en esta villa, nuevo cantón de la provincia de San José; están libres de gravámenes y han sido poseídas por más de 20 años. Y se publica esta solicitud para que las personas que se crean con derecho á las fincas descritas se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Aserrí, 17 de diciembre de 1888.

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde,
Secretario.

3 v 3

Se hace saber: que el señor Antonio Vargas y Valverde, mayor de edad, viudo, hacendado y vecino de Aranjuez de la comarca de Puntarenas, como albacea provisional en la mortuoria del finado señor José María Vargas y Valverde, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de la villa de San Mateo de la provincia de Alajuela, se ha presentado pidiendo información de posesión de la finca que se describe: un terrero cultivado de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante el terreno de cincuenta y dos áreas, cuarenta y tres centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de los herederos de don Manuel Antonio Bonilla: Sur, Este y Oeste, con propiedad de don Nicanor Garbanzo. El finado hubo esta finca por compra á la señora Soledad Díaz y Valverde: no tiene gravámenes; y vale doscientos cincuenta pesos. Se señalan treinta días para los que se consideren con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo ante esta autoridad.

Alcaldía única.—Desamparados, 20 de diciembre de 1888.

A. LÓPEZ.

José F. Carvajal J.,
Secretario.

3-3

A las doce del día diez de enero entrante se rematará en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo ochenta y tres, folio quinientos cinco, número cinco mil ciento cincuenta y siete, asiento uno, que consiste en un terreno y en una casa en él construida, sitos en la tercera manzana al Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con solar de Ignacio Rodríguez: Sur, con propiedad de Rafael Pereira, padre: Este, calle pública en medio, ídem de Rafael María Pereira, hijo; y Oeste, con ídem de Josefa Cortés: miden, el terreno, ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos; y la casa cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo, y no tiene gravamen. Esta finca pertenece á la mortuoria de Marcelino Madrigal Solano y se vende para pagar las costas de dicha mortuoria y por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de Alajuela, diciembre 18 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Srio.

3 v. 3.

doce milímetros frente, por cuarenta y seis metros, ochocientos diez y seis milímetros fondo, lindantes: Norte, casa y solar de Esteban Gómez: Sur, ídem de Esteban Solano y de herederos de Ramón Solano: Este, ídem de Esteban Gómez; y Oeste, calle en medio, ídem de Reyes Solano; adquiridos el solar por herencia de la madre de la segunda compareciente señora Manuela Ulloa, de único apellido, y la casa construida á las expensas de ambos comparecientes, libres de gravamen y valen ciento diez pesos. El que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Alcaldía primera de Cartago. Diciembre 21 de 1888.

J. V. PERALTA.

Juan Luna Quirós.—Rafael V. Roldán.
3 v. 3.

SIMÓN GUZMÁN, Alcalde Único de la villa del Naranjo.

Hace saber: que en su despacho se ha presentado la señora María Villalobos Vargas, mayor de cuarenta años, casada, de oficio doméstico, de este vecindario, solicitando la justificación de posesión de las fincas que se describen así:—Primera, terreno cultivado de café, pasto y montes, superficie laderosa en su mayor parte, constante de tres hectáreas, treinta y nueve áreas, noventa y siete centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados; linderos: Norte, terreno de Bernardino Méndez: Sur, propiedades de Vicente Fernández, Antonio Guzmán y Francisco Montero: Este, calle pública de por medio, terreno de la solicitante; y Oeste, río Grande de por medio, terreno de Benito Quesada.—Segunda: terreno cultivado de café, constante de ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados; linderos: Norte, terreno de Bernardino Méndez: Sur, ídem de Carmen Quirós: Este, calle pública de por medio, terreno de José Valverde; y Oeste, calle pública de por medio, terreno de la solicitante. Dichas fincas, libres de gravámenes, están situadas en el distrito tercero de la villa del Naranjo, cantón sexto de Alajuela; las adquirió por herencia de su finada madre, María Vargas Barrantes, hace catorce años, y valen: la primera, cuatrocientos pesos y la segunda, cien pesos. Se publica el presente edicto para conocimiento de los interesados, los cuales deberán formular su oposición, dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Naranjo, diciembre 14 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M.,
Srio.

3-3

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia principal de Policía de la provincia de San José.

Se previene á los habitantes de esta capital que iluminen el frente de sus casas, durante las noches del 29, 30 y 31 del corriente y 1º de enero próximo, en que tendrán lugar las fiestas cívicas, tanto por ornato de la población, como por no estar en corriente para ese tiempo el alumbrado eléctrico, en razón del cambio de aparatos que la empresa está verificando.

San José, 22 de diciembre de 1888.

EMILIANO PADILLA.

6 v. 5.

CONTABILIDAD DE ENSEÑANZA.

Diciembre de 1888.

DEBE.

Saldo del mes anterior.....	\$ 377	\$ 34-14
Destare \$ 376-95.....	\$ 376	
Cervena varios.....	1	
Multas.....	53	
Servicio escuelas.....	57-00	
Tercenas y legros varios.....	15-00	508-51
Reparación Atuelado Bonilla (10).....		\$ 508-51 \$ 542-65

HABER.

Alquileres.....	\$ 241-00
Muebles Gobierno á hijo.....	100-00
Servicio escuelas.....	35-00
Honorarios Tesorero.....	26-45
Saldo en caja.....	142-20
	\$ 400-45 \$ 542-65

Tesorera cantonal.—San José, 29 de diciembre de 1888.

MENARDO REYES,
Auxiliar.

AVISO.

Con fecha veintiséis de octubre se depositados por la policía de este cantón una yunta de novillos alazanes, m. de como de dos años. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente en término de ley, ante esta autoridad.

Jefatura Política del cantón de San Rafael, diciembre 26 de 1888.

F. Vique.

ANUNCIOS.

Retretas.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo ha dispuesto, que, para comodidad del público, las retretas de los días de las fiestas cívicas se den en el Parque de Morazán.

San José, diciembre 2 de 1888.

AVISO.

Los exámenes de la escuela guada de mujeres de esta ciudad serán lugar en el salón municipal de misma, los días veintinueve y treinta del corriente mes.

Se invita á todos los amantes de la instrucción para que concurran á estos actos.

Heredia, diciembre 21 de 1888.

La Directora,
VICENTA ZUMBARA

3 v. 3.

AVISO.

La correspondencia para Carnia, México, Guatemala, Salvador, Honduras y Nicaragua, se despachará en esta oficina el 30 del corriente á las 10 de la tarde, en vez del 31 á las 10 como se anunció en el itinerario postal.

Dirección General de Cos.—San José, 20 de diciembre de 1888.

M. G. ESCALANTE h.,
Secretario.

5 v.

Dirección General de Cos.

AVISO.

Durante los días 30 y 31 del corriente y 1º del entrante en esta correspondencia para Puntarenas y camino, se despachará de esta oficina á las 7 a. m., y saldrá de Alajuela con destino á San José á las 10 a. m.

La de Cartago y la de Uruguay también se sujetará al mismo horario. Para las provincias, Carrizal, Limón, saldrá de San José á las 10 a. m.

El despacho se abrirá á las 7 de la mañana y se cerrará á las 10 de la tarde.

San José, diciembre 20 de 1888.

M. G. ESCALANTE

6 v. 2

INTERESANTE

En la Administración Licorera de Puntarenas hay a vender barriles fuertes y vos al precio de \$ 3-50, \$ 4-00 y \$ 5-00, según su tamaño.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 22 de diciembre de 1888.

20 v. 3.